República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00131**
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

En atención a la solicitud suscrita por el señor **Ismael Enrique Jiménez Primo**, se tiene notificado por **Conducta Concluyente** a partir del 16 de junio de 2021, del auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso, calendado del 18 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el término otorgado para proponer las excepciones que considere pertinente se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c4c41f2c01a1a4f3da40fd15cbfd02c9ba750d085647e122972f0387ffa4fb**
Documento generado en 22/06/2021 06:15:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica